

libre de Guías-Intérpretes insulares de Ibiza, la Comisión examinadora de instancias ha formado la siguiente lista de admitidos a examen:

1. Juan Juan, Juan.
2. Mari Ribas, José.
3. Ribas Ribas, Juan.

Y verificado el sorteo correspondiente, en conformidad con la base cuarta de la aludida Orden, ha correspondido actuar en primer lugar al aspirante don Juan Ribas Ribas.

En su consecuencia, procede que, ejecutado lo dispuesto en las citadas bases de la convocatoria, se publiquen en el «Boletín Oficial del Estado» la anterior lista y resultado del sorteo.

Madrid, 7 de mayo de 1962.—P. D., José Luis Villar Palasi.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION del Ayuntamiento de Málaga por la que se hace público el nombre de los concursantes aprobados para cubrir en propiedad dos plazas de Letrados Municipales de esta Corporación.

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 4 de mayo actual, acordó aprobar la propuesta del Tribunal que ha resuelto el concurso de méritos convocado por esta Corporación para cubrir en propiedad dos plazas de Le-

trados municipales («Boletín Oficial» de esta provincia número 229, de 8 de octubre de 1961), y en su consecuencia nombrar para el desempeño de dichos cargos a los concursantes:

Don Augusto Baena Jerez.
Don Diego Martínez Rojo.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento.

Málaga 22 de mayo de 1962.—El Alcalde accidental, Eduardo Burgos Carrillo.—2.487.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Sevilla referente a las oposiciones convocadas para la provisión de tres plazas de Oficiales de la Escala de Contabilidad e Intervención mediante turno restringido.

Publicada en el «Boletín Oficial del Estado» la relación de componentes del Tribunal que ha de juzgar las oposiciones convocadas para la provisión de tres plazas de Oficiales de la escala de Contabilidad e Intervención mediante turno restringido, y no habiéndose producido impugnación alguna, se hace público por el presente que el sorteo previo para determinar el orden de actuación de los opositores se efectuará el día siguiente de aquel en que termina el plazo de quince días hábiles, que empezarán a contarse a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado», a las seis en punto de la tarde, en estas Casas Consistoriales.

La práctica del primer ejercicio tendrá lugar en el mismo lugar y hora del siguiente día hábil.

Lo que se hace público en cumplimiento del Reglamento de oposiciones y concursos, de 10 de mayo de 1957.

Sevilla, 21 de mayo de 1962.—El Alcalde.—4.763.

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

DECRETO 1300/1962, de 7 de junio, por el que se indulta a Angel Iglesias Fernández del resto de la pena que le queda por cumplir.

Visto el expediente de indulto de Angel Iglesias Fernández, condenado por la Audiencia Provincial de Oviedo en sentencia de doce de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, como autor de un delito de resistencia a Agentes de la autoridad, a la pena de cuatro meses y un día de arresto mayor y mil pesetas de multa, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho.

Oído el Ministerio Fiscal y de acuerdo con el parecer del Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticinco de mayo de mil novecientos sesenta y dos,

Vengo en indultar a Angel Iglesias Fernández del resto de la pena privativa de libertad que le queda por cumplir y que le fué impuesta en la expresada sentencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a siete de junio de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BANALES

DECRETO 1301/1962, de 7 de junio, por el que se indulta a Arquimedes Ortiz Sancho del resto de la prisión que le queda por cumplir.

Visto el expediente de indulto de Arquimedes Ortiz Sancho, sancionado por el Tribunal de Contrabando y Defraudación de Gerona en el expediente número sesenta del año mil novecientos sesenta y uno, como autor de una infracción de contrabando frustrada de menor cuantía a la multa de ciento treinta y cinco mil diecinueve pesetas con cincuenta céntimos, con la subsidiaria en caso de insolvencia de dos años de prisión, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho y el texto refundido vigente de la Ley de Contrabando y Defraudación, aprobado por Decreto de once de septiembre de mil novecientos cincuenta y tres.

De acuerdo con el parecer del Ministerio de Hacienda, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticinco de mayo de mil novecientos sesenta y dos.

Vengo en indultar a Arquimedes Ortiz Sancho del resto de la prisión por insolvencia que le queda por cumplir y que le fué impuesta en el mencionado expediente.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a siete de junio de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BANALES